

## **CLÁUSULA DEL GRUPO DE LA AUTORIDAD CIVIL DE AVIACIÓN DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD (LSW 708A)**

Se nota y es concordado que la cobertura a continuación se queda operativa mientras la Aeronave asegurada está siendo volada por alguna Autoridad Civil de Aviación (o su equivalente local), piloto aprobado para el propósito de un vuelo de prueba y durante cualquier tal vuelo de prueba el Grupo de la Autoridad Civil de Aviación de Regulación de Seguridad (o su equivalente local) son incluidos como Asegurados Conjunto en respecto al mismo.

No obstante, a pesar de la inclusión de aquí en adelante de más de un Asegurado la obligación total de los Aseguradores en respecto a cualquier o todos los Asegurados no excederá los límites de la obligación indicada en esta póliza.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.